

MANUAL
DE
ORGANIZACIÓN

DE

LA DIRECCIÓN
DE
REGLAMENTOS Y
ESPECTÁCULOS

DEL AYUNTAMIENTO DE
MINERAL DEL CHICO, HGO.

MINERAL DEL CHICO, HGO. OCTUBRE 2016.

INDICE

PRESENTACION	3
ANTECEDENTES	4
MARCO JURIDICO	5
FUNCIONES	6
OBJETIVOS	10
MISION, VISION, VALORES	11
ESTRUCTURA ORGANICA	12
DIRECTORIO	13
VALIDACION	14

PRESENTACION

CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON UN DOCUMENTO NORMATIVO ADMINISTRATIVO QUE REGULE Y TRANSMITA EN FORMA ORDENADA Y SISTEMÁTICA LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE LAS LEYES Y REGLAMENTOS LE CONFIEREN A ESTA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, HGO.

LA ORGANIZACIÓN DENTRO DE CUALQUIER ÁMBITO CONLLEVA A TENER EL CONTROL DE LAS TAREAS A EJECUTAR YA QUE LA DESIGNACION DE ACTIVIDADES, TIEMPOS Y ESPACIOS EFICIENTA EL TRABAJO, POR LO QUE AYUDA A OFRECER UN SERVICIO DE CALIDAD AL PÚBLICO EN GENERAL, POR LO QUE ES NECESARIO ACTUAR BAJO UNA NORMATIVA ESPECÍFICA Y EN GENERAL BAJO CADA UNA DE LAS LEYES QUE COMPETEN A LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS ESTIPULADAS EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

EL PRESENTE MANUAL TIENE COMO OBJETO ORIENTAR SOBRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES BÁSICAS DE LOS SERVIDORES DE ESTA DIRECCIÓN, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA LEY.

ANTECEDENTES

LA FALTA DE UN MANUAL DE ORGANIZACIÓN, GENERA DUPLICIDAD DE FUNCIONES EN LAS DIFERENTES AREAS, DEBIDO A QUE NO SE ADOPTAN PRECEPTOS LEGALES QUE ESTEN BIEN FUNDAMENTADOS, POR LO CUAL EN MUCHAS OCASIONES RESULTA DIFÍCIL INSTRUMENTAR LOS CONTROLES NECESARIOS PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS, Y ASÍ AGILIZAR TRÁMITES.

POR LO ANTERIOR LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020, TIENE COMO OBJETIVO DESARROLLAR MANUALES DE OPERACIÓN PARA CADA ÁREA A FIN DE QUE EXISTA UN DOCUMENTO QUE SIRVA DE BASE PARA REGIR Y DELIMITAR SU CAMPO DE ACCIÓN.

CON EL PRESENTE MANUAL SE PRETENDE EFICIENTAR LA FORMA DE TRABAJO DE ESTA DIRECCIÓN, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, ENMARCADAS EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO QUINTO, DE LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, EN SU ARTÍCULO 121.

MARCO JURIDICO

BASADO EN EL ARTICULO 121 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL LEYES EN QUE SE BASA Y LOS REGLAMENTOS A EJECUTAR, DENTRO DEL MARCO NORMATIVO O JURIDICO, ENCONTRAMOS QUE SON DIVERSAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HGO. ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES:

LEGISLACION FEDERAL:

- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LEGISLACION ESTATAL:

- CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO
- LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO
- REGLAMENTO GENERAL DE COMERCIO Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, HGO.
- BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO
- LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, HGO.

NOTA: LOS ANTERIORES ORDENAMIENTOS LEGALES, JURIDICOS SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, YA QUE EL MARCO JURIDICO DE LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS DEL AYUNTAMIENTO PUEDE SER TAN AMPLIO SEGUN LAS TAREAS QUE SE LE ENCOMIENDEN Y LOS ASUNTOS QUE TRATE O LLEGUE A TRATAR Y DEMAS LEYES, REGLAMENTOS, CIRCULARES, DECRETOS Y OTRAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL Y OTRAS DE COMPETENCIA.

FUNCIONES Y FACULTADES

LAS ATRIBUCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES, CORRESPONDIENTES A LA **DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS** MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO SE ENCUENTRAN EN DISTINTOS ORDENAMIENTOS LEGALES LOS CUALES SE CITAN A CONTINUACION, CONFORME A LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, EN EL CAPITULO QUINTO DE LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS MUNICIPALES ARTICULO 121 Y EL REGLAMENTO GENERAL DE COMERCIO Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO.

DE LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 121.- EL TITULAR DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS, TENDRÁ COMO FUNCIONES:

- I. **VIGILAR QUE EN LOS LUGARES DONDE SE DESARROLLEN TODO TIPO DE ESPECTÁCULOS O DIVERSIONES, NO SE FALTE A LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES;**
- II. **REALIZAR LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, LEVANTANDO EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE;**
- III. **REGULAR EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES A EFECTO DE PRESERVAR EL ORDEN, LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PROTECCIÓN CIVIL;**
- IV. **LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA IMPONER SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA;**
- V. **AUTORIZAR LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO GENERAL DE**

COMERCIO Y SERVICIO DEL MUNICIPIO Y VIGILAR QUE SE PAGUEN LAS CONTRIBUCIONES RESPECTIVAS AL MUNICIPIO.

- VI. **REGULAR EL COMERCIO ESTABLECIDO, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO.**
- VII. **INTEGRAR UN PADRON DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES**
- VIII. **CANCELAR LAS LICENCIAS Y PERMISOS EN AQUELLOS CASOS PROCEDENTES O CUANDO DE MANERA REITERADA SE COMETAN LAS INFRACCIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL REGLAMENTO GENERAL DE COMERCIO Y SERVICIO DEL MUNICIPIO**
- IX. **ESTABLECER LAS CONDICIONES EN QUE SE HABRAN DE PRESTAR SUS SERVICIOS LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.**

DE LOS ESPECTACULOS PUBLICOS CAPITULO I

DEL REGLAMENTO GENERAL DE COMERCIO Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO.

- I. **AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y REVISAR LOS LOCALES Y SALAS DE ESPECTACULOS EN EL MUNICIPIO**
- II. **AUTORIZAR LOS ESPECTACULOS A PRESENTARSE**
- III. **AUTORIZAR LAS TARIFAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LOS ESPECTACULOS.**

- IV. AUTORIZAR EL HORARIO DE FUNCIONES A REALIZARSE.

- V. REGULAR LA VENTA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS EN LOCALES Y SALAS DE ESPECTACULOS.

- VI. AUTORIZAR LA VENTA DE BOLETOS CUIDANDO SIEMPRE LO RELATIVO AL CUPO.

- VII. LLEVAR A CABO LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LOCALES Y SALAS DE ESPECTACULOS.

- VIII. AUTORIZAR Y ESTABLECER LAS CONDICIONES EN QUE HABRA DE REALIZARSE LOS ESPECTACULOS.

- IX. AUTORIZAR Y ESTABLECER LAS CONDICIONES EN QUE HABRA DE COLOCARSE LA PROPAGANDA DE FUNCIONES Y EVENTOS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO.

FUNCIONES DEL PERSONAL DEL AREA DE REGLAMENTOS

SECRETARIA

- REGISTROS DE LOS COMERCIOS ESTABLECIDOS
- REGISTROS DE LOS COMERCIANTES SEMIFIJOS
- REGISTROS DE LOS COMERCIANTES AMBULANTES
- REGISTRO Y ELABORACIÓN DE LOS PERMISOS PROVISIONALES
- ELABORACIÓN Y CONTROL DE LAS PLACAS DE FUNCIONAMIENTO
- REGISTRO DE ALTAS Y BAJAS DE LOS COMERCIOS EN TODAS SUS EXPRESIONES
- LLENADO DE LAS ORDENES DE PAGO A LOS COMERCIANTES QUE ACUDEN A PAGAR SUS CUOTAS CORRESPONDIENTES
- ATENDER LLAMADAS PROPIAS DE LA DIRECCIÓN E INFORMAR DE MANERA OPORTUNA A QUIEN CORRESPONDA DICHA LLAMADA
- ELABORACIÓN DE OFICIOS Y DOCUMENTOS INFORMATIVOS QUE LE REQUIERAN AL DIRECTOR EN PARTICULAR Y A LA DIRECCIÓN EN GENERAL
- APOYAR EN COMISIONES QUE SE ASIGNEN FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO CON LA GENTILEZA QUE DEBE CARACTERIZAR AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

CONTRIBUIR CON EL TRABAJO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN LOS ASUNTOS QUE COMPETEN Y CORRESPONDEN, A ESTA DIRECCIÓN, LOS CUALES DEBERAN TENER COMO FINALIDAD LA LEGALIZACIÓN DE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, FORMALIZANDO UN PADRÓN CON ANTECEDENTES PARA CUALQUIER CONSULTA GENERAL NECESARIA, ATENDIENDO TODOS LOS ASUNTOS DE INTERES DE LOS COMERCIANTES EN TODAS SUS EXPRESIONES, ASÍ COMO REGULAR LOS ESPECTÁCULOS QUE SE LLEVEN A CABO EN TERRITORIO MUNICIPAL, CON EL FIN DE QUE NO SE ALTERE EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PÚBLICA.

OBJETIVOS PARTICULARES

- 1.-DELIMITAR EL CAMPO DE ACCION QUE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS DEL AYUNTAMIENTO, A FIN DE EVITAR LA DUPLICIDAD DE FUNCIONES POR ÁREAS DE TRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- 2.-REALIZAR UN PADRÓN DE TODOS LOS COMERCIOS Y SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO MANTENERLO ACTUALIZADO.
- 3.-REALIZAR CAMPAÑAS DE NOTIFICACIÓN A COMERCIANTES, INDUSTRIALES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS A TENER EN VIGOR LA LICENCIA O PERMISO CORRESPONDIENTE.
- 4.- REALIZAR LAS INSPECCIONES CORRESPONDIENTES EN LOS ESPECTÁCULOS QUE SE REALIZAN DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

MISION, VISION Y VALORES.

MISION

REALIZAR LAS TAREAS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS MUNICIPALES, DEL AYUNTAMIENTO, AJUSTANDOSE LAS MISMAS A LOS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LAS DEMANDAS DE LOS COMERCIANTES Y PRESTADORES DE SERVICIO DE NUESTRO MUNICIPIO.

VISION

CONSOLIDAR LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS DE MANERA QUE PERMITA A LOS COMERCIANTES DEL MUNICIPIO LA SATISFACCION DE SUS DEMANDAS MAS APREMIANTES, CON EL PROPOSITO DE SER UNA DEPENDENCIA MUNICIPAL ORGANIZADA, COORDINADA Y COMPROMETIDA CON LA SOCIEDAD DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO.

VALORES

EL PERSONAL QUE FORME PARTE DE LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS DEL AYUNTAMIENTO DEBERA INVARIABLEMENTE CONTAR CON LOS VALORES SIGUIENTES:

- HONESTIDAD
- RESPETO
- TOLERANCIA
- PRUDENCIA
- AMABILIDAD
- RESPONSABILIDAD
- CONFIANZA
- GENTILEZA
- EFICIENCIA

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS

LA ESTRUCTURA ORGANICA, ES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FINALIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL, EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y ADMINISTRATIVOS, SE ORGANIZA DE LA SIGUIENTE MANERA:

AREA

- DIRECCION DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS MUNICIPALES

JEFE INMEDIATO

- SECRETARIO MUNICIPAL

PERSONAL DEPENDIENTE

- SECRETARIA DE LA OFICINA



DIRECTORIO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:

DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS

UBICACIÓN:

PALACIO MUNICIPAL, 2DO. NIVEL (PLAZA PRINCIPAL S/N, MINERAL DEL CHICO HGO., C.P. 42120)

TELEFONO:

(01 771) 71 5 09 94; 71 5 35 11, EXT. 114

EMAIL:

reglamentos_y_espectaculos@outlook.es

RESPONSABLE:

L.S.C. NANCY HERNANDEZ HERNANDEZ

VALIDACION

AUTORIZO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 121 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EL REGLAMENTO GENERAL DE COMERCIO Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO,HGO., SE EXPIDE EL PRESENTE MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, HIDADALGO, EL CUAL CONTIENE INFORMACION REFERENTE A SU ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO Y TIENE COMO OBJETIVO, SERVIR DE INSTRUMENTO DE CONSULTA E INDUCCION PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN ESTE H. AYUNTAMIENTO, DE IGUAL FORMA PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO.

DEPARTAMENTO RESPONSABLE

ELABORO:

L.S.C. NANCY HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS

APROBÓ:

C. FERNANDO BALTAZAR MONZALVO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MINERAL DEL CHICO, HGO.

REVISO:

C. ALFREDO MORALES HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL